



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 16 NOV 2017

EX. N° 1963 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.D.A.F.N°2.840 de 16 de Octubre de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación y demás antecedentes y se llamó a licitación privada denominada "ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS ELECCIONES 2017", adquisición Mercado Público ID 2460-153-CO17.-

2.- La Apertura Electrónica de la licitación pública de fecha 30 de Octubre de 2017.-

3.- El Memorándum N°26.210 de 31 de Octubre de 2017, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa LAGOS CARPAS SPA, como conveniente al interés municipal.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°124-2017 de 31 de Octubre de 2017, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°269 adoptado en la Sesión Ordinaria N°39 de 14 de Noviembre de 2017, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa LAGOS CARPAS SPA, RUT.N°76.175.083-6, la licitación privada denominada "ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS ELECCIONES 2017".-

2.- La contratación se regirá por las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del contrato (en adelante IMC), estará a cargo de don Antonio Donoso González de la Sección Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

4.- El valor total del contrato es de \$15.295.665.- IVA incluido.-

4.1.- Para el caso de realizarse una hipotética segunda vuelta en el proceso de elecciones, la Municipalidad podrá realizar o confeccionar una orden de compra por el valor total de \$7.735.000.- IVA incluido.-

5.- El pago se efectuará después de 30 días corridos desde la recepción conforme de la factura y la totalidad de los servicios cuenten con la conformidad de la Sección Servicios Generales.-

6.- El plazo de ejecución del servicio es el siguiente:

Montaje (Todos los locales)

- Desde el Viernes 10 de Noviembre de 2017 a las 8:00 horas
- Hasta el Sábado 18 de Noviembre de 2017, a las 14:00 horas

Desmontaje (Todos los locales)

- Desde el Domingo 19 de Noviembre de 2017, a las 19:00 horas aproximadamente
- Hasta el Lunes 20 de Noviembre de 2017, durante el día

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1963 / DE 2017

6.1.- En el caso de una hipotética segunda vuelta se informará oportunamente sobre los plazos de Montaje y Desmontaje.-

7.- La Municipalidad podrá ordenar a la empresa contratista que amplíe o disminuya hasta en un 30% el valor total de la Orden de Compra IVA incluido. Los aumentos de la adquisición de bienes y/o servicios, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados por la Comisión de Hacienda cuando el valor sea superior a 20 UTM, u otra instancia definida por la Municipalidad y posteriormente notificado a través de la respectiva Orden de Compra del Portal Mercado Público.-

8.- La Municipalidad podrá aplicar las multas señaladas en las Bases y hasta por un monto máximo de un 30% del valor total de la Orden de compra.-

8.1.- Los incumplimientos considerados, en la ejecución del contrato en que haya incurrido en falta, serán informados mediante "Carta de Notificación de Incumplimiento" enviada por la Dirección de Administración y Finanzas, previo V° B° de la Dirección de Control, remitida al domicilio registrado para estos efectos por la empresa contratista en la Región Metropolitana.-

8.2.- La empresa contratista tendrá 5 días hábiles para presentar sus descargos, acompañando todos los documentos que estime pertinentes.-

9.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en pesos, la que deberá mantenerse vigente todo el tiempo que dure el contrato y hasta el 31 de Marzo de 2018.-

10.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-

11.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 22.09.004.010

Subprograma: 01

CR o CMP: 16.01.02

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2913 /